



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0265 -2023-A/MPS

Chimbote, 03 MAR. 2023

### VISTO:

El Informe N° 054-2023-PPM-MPS del Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, sobre otorgamiento de facultades específicas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0248-2022-A/MPS de fecha 08 de abril de 2022, se otorgó facultades específicas a favor del señor Abog. CRIFF COLIMBELL PALACIOS MURGA, en su condición de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, para solicitar el endoso y/o recabar certificados de depósitos judiciales, cheques y otros de naturaleza económica

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0560-2021-A/MPS de fecha 08 de setiembre del 2021, se designó al Abog. FREDDY DAVID VALVERDE PONTE en el cargo de confianza de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0245-2022-A/MPS de fecha 08.04.2022, se resolvió dar por concluida dicha designación; no obstante, mediante Resolución de Alcaldía N° 1116-2022-A/MPS de fecha 28.12.2022, se dejó sin efecto, a partir de dicha fecha, la Resolución de Alcaldía N° 0245-2022-A/MPS de fecha 08.04.2022, y en consecuencia, se restituyó la designación del mencionado abogado en el cargo de confianza de Procurador Público Municipal de esta Municipalidad;

Que, en virtud de lo mencionado, mediante Informe N° 054-2023-PPM-MPS de fecha 13 de febrero de 2023, el Procurador Público de la Municipalidad Provincial del Santa, Abog. FREDDY DAVID VALVERDE PONTE, solicita el otorgamiento de facultades específicas a su favor, con la finalidad de apersonarse ante las autoridades judiciales y administrativas, a fin de solicitar el endose y entrega de certificados de depósitos judiciales, y otros de naturaleza económica, con el fin de que sean revertidos a favor de esta Municipalidad;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0265

Que, en tal sentido, siendo necesario el otorgamiento de facultades específicas a favor del actual Procurador Público Municipal para que se apersona ante las autoridades judiciales y administrativas, a fin de solicitar el endoso y entrega de certificados de depósitos judiciales, y otros de naturaleza económica, con la finalidad de que sean revertidos a las arcas municipales, corresponde emitir acto resolutivo para dicho fin, dejándose sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0248-2022-A/MPS de fecha 08 de abril de 2022;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 6° y 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR FACULTADES ESPECIFICAS** a favor del **Abog. FREDDY DAVID VALVERDE PONTE**, en su condición de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, para solicitar el endoso y/o recabar certificados de depósitos judiciales, cheques y otros de naturaleza económica, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Procurador Público Municipal deberá informar al Despacho de Alcaldía las acciones realizadas en virtud de la presente autorización de facultades específicas.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 0248-2022-A/MPS de fecha 08 de abril de 2022, así como toda disposición que contravenga lo establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas correspondientes, para su puesta en conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
GM  
PPM  
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
Ing. Luis Fernando Gamarra Alor  
ALCALDE